



QUINTA DE SU SUCCESOR

EL QUARTO, VEINTE
TRES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES

Cumpla lo que de lo prevenido mandado
por dha orden. Segun lo como se prebiere, y
visto por dho señor Alcalde mayor D. Xosé que
mediante el no faltar mas que dos Capitanes
lanas, que son D. Bar^{me} de Medo y D. Juan
Gonzalez, ^{que se hallan ausentes.} Se llene agunto lo devido efectos lo
mandado por su Magestad señores D. Du. D.
Consejo de Hacienda. Y aprobado por el ma
yor numero de Capitanes, y de do con
su número de Capitanes, y de do con
segun se prebiere manda por dha orden
La Villa de lo que mediante tener acordado
por los Cavalleros Capitanes que conu
niéron al Cavildo el que por endon re
sus pendura la cobranza del Reparti
m. de quenda hecho en du los terminos desta
Villa por Varon del quardel. D. Benito
García Como tambien la remision del al
Superintendente, para su aprovacion, por
dho Varon que se expusieron en dho Cavildo
y mediante lo adelantado del tiempo, lo que

que se cobra
el repartim
de dho
y para -

